

Fecha de Informe	08-05-2023
------------------	------------

El presente informe refiere la ejecución y cumplimiento de las obligaciones de los contratos de prestación de servicios.

### **INFORMACIÓN GENERAL**

<b>Contrato Nº</b>	092-2021	<b>Fecha Suscripción del Contrato</b>	12/10/2021
<b>Nombre Contratista</b>	AZULA CAMACHO & LONDOÑO ABOGADOS S.A.S.	<b>Identificación (CC/NIT)</b>	900249525
<b>Correo Electrónico Contratista</b>	marisol@azulacamachoabogados.co contacto@azulacamachoabogados.co	<b>Forma de Pago</b>	Mensual
<b>Nombre Supervisor</b>	ANYI SHARLYN MARIN CAMARGO		
<b>Nombre apoyo supervisión</b>	LEONARDO TOCASUCHE GARZÓN		
<b>Fecha de Iniciación</b>	27/10/2021	<b>Fecha de Terminación</b>	31/08/2023
<b>Plazo Contrato</b>	22 meses y 4 días	<b>Prórrogas</b>	1. 2 meses 3 días 2. 8 meses 3. 2 meses 4. 4 meses
<b>Periodo de Evaluación del Informe</b>	Del 27 de marzo al 30 de abril de 2023	<b>Adición</b>	1. \$ 15.000.000 2. \$ 75.000.000 3. \$ 0 4. \$ 10.000.000
<b>Objeto del Contrato</b>	Prestar servicios profesionales para la ejercer la representación prejudicial y/o judicial de los procesos asignados de naturaleza civil y/o comercial de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S en representación del Fondo para la rehabilitación, inversión social y Lucha contra el Crimen organizado (FRISCO)		

### **INFORMACIÓN EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Porcentaje ejecutado en relación con las obligaciones y/o actividades: 81.72%

### **INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO**

Porcentaje Ejecutado: 77.96%

Concepto	Valor
Valor del Contrato	\$ 40,300,866
Valor de las Adiciones	\$ 100,000,000
Total, Ejecutado y Desembolsado	\$ 109,380,979
Valor a pagar en el periodo reportado	\$ 8,146,072
<b>Valor Pendiente por Ejecutar</b>	<b>\$ 30,919,887</b>

INFORMACIÓN DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL					
Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Nº Disponibilidad Presupuestal	Fecha Disponibilidad Presupuestal	Nº Compromiso Presupuestal	Fecha Compromiso Presupuestal
A-8-3-9-10-02	HONORARIOS JURIDICOS INCAUTADO	31	02/01/2023	31	02/01/2023

FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADO						
Nº Factura o Cuenta de Cobro	Fecha			Valor Facturado		
	Día	Mes	Año	Base	IVA	Total
1955	08	05	2023	\$ 6,845,439	\$ 1,300,633	\$ 8,146,072
<b>Totales</b>				<b>\$ 6,845,439</b>	<b>\$ 1,300,633</b>	<b>\$ 8,146,072</b>

En consecuencia, se autoriza pagar la cuenta de cobro y/o factura relacionada, cuyo valor se ajusta a las condiciones contractuales expuestas en la cláusula 3 FORMA DE PAGO del respectivo contrato.

## INFORME DE ACTIVIDADES

El presente informe detalla la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista. Por lo anterior, se describe a continuación el estado de avance de ejecución:

### Obligaciones específicas del contratista

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad
1	EL CONTRATISTA declara expresamente que la responsabilidad civil que pueda derivarse de la situación de emergencia económica, sanitaria y ambiental declarada por el Gobierno Nacional en ocasión al COVID-19, será asumida por EL CONTRATISTA, cuando le sean imputables los hechos por los cuales se lesionen los intereses propios de EL CONTRATISTA, daños a terceros, pérdidas o lesiones que le sean imputables; y, por lo tanto mantendrá indemne a EL CONTRATANTE por cualquier reclamo,	No aplica en atención a que la emergencia sanitaria económica, sanitaria y ambiental.

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad
	<p>acción o pretensión que llegare a formularse en su contra por razón o con ocasión de la celebración o de la ejecución del presente contrato. El CONTRATANTE podrá exigirle a EL CONTRATISTA, en cualquier momento, documentos que acrediten su capacidad para prestar los servicios objeto del contrato.</p>	
2	<p>El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y el alcance del objeto del contrato en los términos establecidos en los numerales 2.1 y 2.2. y los términos de la convocatoria No. 1 de 2021, que hacen parte integral de este contrato.</p>	<p><b>2. Actuaciones procesales – radicación memoriales.</b></p> <p>En el presente periodo se presentaron los siguientes memoriales y/o escritos:</p> <p>2.1. Oposición a la solicitud de restitución de tierras en fecha 29-03-2023 en término del proceso RESTITUCIÓN DE TIERRAS RAD. 54001312100120180008900 DE VALENTIN CHACON MARTINEZ (Carpeta Contestación demandas -Archivos Nos. 1).</p> <p>2.2. Radicación de poder del proceso SERVIDUMBRE RAD. 05001400301620200037600 DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. VS LUZ AMPARO ACOSTA Y OTRO en fecha 10-04-2023 (Carpeta Actuaciones procesales-Archivo No. 4).</p> <p>2.3. Contestación de la demanda en fecha 10-04-2023 en término del proceso EJECUTIVO RAD. 76001310301620220030400 DE CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE ARBOLEDA P.H. VS FRISCO S.A.S- SAE S.A.S (Carpeta Contestación demandas - Archivos Nos. 2).</p> <p>2.4. Contestación de la demanda en fecha 10-04-2023 en término del proceso PERTENENCIA RAD. 11001310300920210035400 DE MARIO GUTIÉRREZ VALDERRAMA – EMELINA LÓPEZ MOLINA VS SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S- OTRO (Carpeta Contestación demandas -Archivos Nos. 3).</p>

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad
		<p>2.5. Radicación de poder del proceso RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO RAD. 27615318900120220010700 DE BANCOLOMBIA S.A. VS ECOMAR HOTEL S.A.S en fecha 11-04-2023 (Carpeta Actuaciones procesales-Archivo No. 10).</p> <p>2.6. Radicación de poder del proceso PERTENENCIA RAD. 08001315300520210010900 DE RIOS CASTRO &amp; CIA S. EN C. EN LIQUIDACIÓN VS ALFONSO LIZARAZO SANCHEZ en fecha 11-04-2023 (Carpeta Actuaciones procesales-Archivo No. 11). JUSTIFICACIÓN NO EKOGUI, PROCESO ASIGNADO 16-06-2023 ABOGADO CAMILO MEDINA, EN ESTUDIO SE OFICIA A SAE PARA INFORMACIÓN Y POR EL TIPO DE PROCESO (EVICCIÓN) Y LA VINCULACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PROCESO LA SAE NO HACE PARTE POR LO CUAL HACE PARTE DE LOS PROCESO QUE TINENE PENDIENTE INFORME DE TERMINACIÓN.</p> <p>2.7. Radicación de poder del proceso VERBAL RAD. 05001400301720220032500 DE SANDRA OLIVA CORREA VS SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S en fecha 12-04-2023 (Carpeta Actuaciones procesales-Archivo No. 12).</p> <p>2.8. Radicación de poder del proceso VERBAL RAD. 11001400304020220102300 DE CÉSAR HUMBERTO SABOGAL CRUZ VS SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S en fecha 12-04-2023(Carpeta Actuaciones procesales-Archivo No. 13).</p> <p>2.9. Radicación de poder del proceso EJECUTIVO RAD. 66001400300620200074900 DE CONJUNTO RESIDENCIAL BAHÍA PALMA P.H. VS SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S- OTRO en fecha 12-04-2023 (Carpeta Actuaciones procesales-Archivo No. 14). JUSTIFICACIÓN NO EKOGUI: PROCESO ASIGNADO 16-03-2023 ABOGADO CAMILO MEDINA. NO</p>

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad
		<p>CONTAMOS CON EXPEDIENTE PARA REGISTRO DE EKOGUI.</p> <p>2.10. Radicación de poder del proceso PERTENENCIA RAD. 05266310300120170044800 DE ANA MARIA RESTREPO ROJAS VS SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S en fecha 12-04-2023 (Carpeta Actuaciones procesales-Archivo No. 15). JUSTIFICACIÓN: PROCESO ASIGNADO 16-03-2023 ANTERIOR ABOGADO CAMILO MEDINA. NO CONTAMOS CON EXPEDIENTE PARA ACTUALIZAR ACTUACIONES.</p> <p>2.11. Radicación de poder del proceso EJECUTIVO RAD. 11001400308320220059200 DE CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE SANTA MARÍA ETAPA V - P.H., VS SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S., EDGAR JAVIER HERNÁNDEZ MONGUI en fecha 13-04-2023 (Carpeta Actuaciones procesales-Archivo No. 17). JUSTIFICACIÓN NO EKOGUI:PROCESO ASIGNADO 02-03-2023. NO CONTAMOS CON EXPEDIENTE PARA REGISTRO DE EKOGUI.</p> <p>2.12. Radicación de poder del proceso PERTENENCIA 76111400300320210005600 DE LUIS ALFONSO VALENCIA NARVÁEZ vs ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO INVERSIONES INMOBILIARIAS RENTERIA Y PERSONAS INDETERMINADAS en fecha 13-04-2023 (Carpeta Actuaciones procesales-Archivo No. 18). JUSTIFICACIÓN NO EKOGUI:PROCESO ASIGNADO 16-03-2023 ABOGADO CAMILO MEDINA. NO CONTAMOS CON EXPEDIENTE PARA REGISTRO DE EKOGUI.</p> <p>2.13. Radicación de poder del proceso RESTITUCION DE TIERRAS RAD. 73001312100120200018200 DE LEOPOLDO GUTIÉRREZ ESCUDERO Y MARÍA ARGENIS CABRERA CEDIEL en fecha 13-04-2023 (Carpeta Actuaciones procesales-Archivo No. 19).</p>

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad
		<p>2.14. Radicación de poder del proceso EJECUTIVO RAD. 11001400306520080107000 DE BANCOLOMBIA VS ÁLVARO FRANCISCO ENCINALES LEÓN en fecha 17-04-2023 (Carpeta Actuaciones procesales-Archivo No. 20).</p> <p>2.15. Radicación de poder del proceso RESTITUCION DE TIERRAS RAD. 2017-022 DE NICOLASA MARÍA CARMONA CARO Y OTROS en fecha 19-04-2023 (Carpeta Actuaciones procesales-Archivo No. 24).</p> <p>2.16. Radicación de poder del proceso PERTENENCIA RAD. 88001310300220180001500 DE HOTELES DECAMERÓN COLOMBIA S.A.S. VS INVERSIONES TURÍSTICAS BAHÍA MARINA LTDA EN LIQUIDACIÓN Y PERSONAS INDETERMINADAS en fecha 19-04-2023 (Carpeta Actuaciones procesales-Archivo No. 25).</p> <p>2.17. Radicación de poder del proceso SERVIDUMBRE RAD. 05001310300120200010600 DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. VS OLEODUCTO CENTRAL S.A.- OTROS en fecha 19-04-2023 (Carpeta Actuaciones procesales-Archivo No. 26). NO EKOGUI: 2164064</p> <p>2.18. Radicación de poder del proceso SERVIDUMBRE RAD. 11001400302820210095300 GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. VS ESTELLA COLONIA DE DÍAZ Y OTROS en fecha 19-04-2023 (Carpeta Actuaciones procesales-Archivo No. 27). NO. EKOGUI. 2435343</p> <p>2.19. Radicación de poder del proceso EJECUTIVO RAD. 11001310303320160047200 DE PARCELACIÓN APOSENTOS P.H. VS ERIKA LANGTHON DE CAICEDO en fecha 19-04-2023 (Carpeta Actuaciones procesales-Archivo No. 28).JUSTIFICACIÓN NO EKOGUI:PROCESO ASIGNADO 16-03-2023 ABOGADO CAMILO MEDINA. NO</p>

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad
		<p>CONTAMOS CON EXPEDIENTE PARA REGISTRO DE EKOGUI.</p> <p>2.20. Radicación de poder del proceso EJECUTIVO RAD. 11001400308620220033800 DE EDIFICIO SOLARIUM 97 P.H. VS MUSA BASAILE FAYAD en fecha 20-04-2023 (Carpeta Actuaciones procesales-Archivo No. 32).</p> <p>2.21. Radicación de poder del proceso SERVIDUMBRE RAD. 50573318900220170019300 DE ANA TILIA ACOSTA CUBIDES VS SIGIFREDO ROMERO GARZÓN en fecha 20-04-2023 (Carpeta Actuaciones procesales-Archivo No. 33).</p> <p>2.22. Radicación de poder del proceso RESTITUCION DE TIERRAS RAD. 50001312100120160026200 DE CARMEN JEANETTE OCHOA MARTÍNEZ en fecha 20-04-2023 (Carpeta Actuaciones procesales-Archivo No. 34).</p> <p>2.23. Radicación de poder del proceso RESTITUCION DE TIERRAS RAD. 73001312100120170009201 DE BRICEIDA ROMERO HERREÑO Y GONZALO BARRERA LÓPEZ en fecha 20-04-2023 (Carpeta Actuaciones procesales-Archivo No. 35).</p> <p>2.24. Radicación de poder del proceso RESTITUCION DE TIERRAS RAD. 05045312100120150032600 DE PLUTARCO ANTONIO TORO PALOMINO en fecha 20-04-2023 (Carpeta Actuaciones procesales-Archivo No. 36). JUSTIFICACIÓN NO EKOGUI:PROCESO ASIGNADO 16-03-2023 ABOGADO CAMILO MEDINA. NO CONTAMOS CON EXPEDIENTE PARA REGISTRO DE EKOGUI.</p> <p>2.25. Radicación de poder del proceso QUERELLA POLICIVA DE CATALINA CORREA VS SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S en fecha 24-04-2023 (Carpeta Actuaciones procesales-Archivo No. 38).</p> <p>2.26. Radicación de poder del proceso RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO RAD.</p>

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad
		<p>08001405300120180030000 DE INVERSIONES RODRÍGUEZ ARBELÁEZ Y CÍA S. EN C. VS AUTOTROPICAL S.A. en fecha 24-04-2023 (Carpeta Actuaciones procesales-Archivo No. 39).</p> <p>2.28.Radicación de poder del proceso RESTITUCION DE TIERRAS RAD.50001312100120170017201 DE MARÍA ANA JULIA VACA DAZA VS FIDEL MONTENEGRO Y OTROS en fecha 24-04-2023 (Carpeta Actuaciones procesales-Archivo No. 40).</p> <p>2.29.Radicación de poder del proceso PERTENENCIA RAD. 11001310300320130071500 JORGE ELIECER GOMEZ BENAVIDEZ VS COMERCIAL CARACOL S.A. EN R.L. ALBERTO CAPUTO VALENTE en fecha 24-04-2023 (Carpeta Actuaciones procesales-Archivo No. 41).</p> <p>2.30.Radicación de poder del proceso QUERELLA POLICIVA RAD. 2021-13494 en fecha 24-04-2023 (Carpeta Actuaciones procesales-Archivo No. 42).</p> <p>2.31.Radicación de poder del proceso EJECUTIVO RAD. 05001400301820160023700 DE LUZ DARY BOLÍVAR RESTREPO VS URIEL ANTONIO IDARRAGA en fecha 24-04-2023 (Carpeta Actuaciones procesales-Archivo No. 43). JUSTIFICACIÓN: PROCESO ASIGNADO 16-03-2023 ANTERIOR ABOGADO CAMILO MEDINA. NO CONTAMOS CON EXPEDIENTE PARA ACTUALIZAR ACTUACIONES.</p> <p>2.32.Radicación de poder del proceso SERVIDUMBRE RAD. 05001310301020210007000 DE INTERCONEXION ELÉCTRICA S.A. E.S.P. VS ARMANDO DE JESUS GNECCO VEGA en fecha 24-04-2023 (Carpeta Actuaciones procesales-Archivo No. 44).</p> <p>2.33.Radicación de poder del proceso SERVIDUMBRE RAD. 05001310301220210013800 DE INTERCONEXION ELÉCTRICA S.A. E.S.P. VS ARMANDO DE JESUS GNECCO VEGA en fecha 24-04-2023 (Carpeta Actuaciones procesales-Archivo No. 45).</p> <p>2.34.Radicación de poder del proceso AVALUO DE PERJUICIOS RAD.</p>

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad
		<p>50006408900220190067500 DE ECOPETROL S.A VS CLAUDIA PATRICIA PUENTES CUELLAR en fecha 24-04-2023 (Carpeta Actuaciones procesales-Archivo No. 46).</p> <p>2.35. Contestación de la demanda en fecha 27-04-2023 en término del proceso PERTENENCIA RAD. 76001310301420210023300 DE MARINA CRISTINA MOSQUERA BETANCOURTH VS ANABELL CAICEDO MOSQUERA (Carpeta Contestación demandas -Archivo No. 4).</p> <p>2.36. Contestación de la demanda en fecha 27-04-2023 en término del proceso SERVIDUMBRE RAD. 05001310300120200010600 DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. VS OLEODUCTO CENTRAL S.A.- OCENSA-OTROS (Carpeta Contestación demandas - Archivos Nos. 5).</p> <p>2.2. Asistencia Audiencia.</p> <p>1. 2.2.1. Asistencia audiencia programada para el 25-04-2023 a las 9:30AM del proceso VERBAL RAD. 11001400304020220102300 DE CÉSAR HUMBERTO SABOGAL CRUZ VS SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S (Carpeta Audiencias-Archivo No. 1).</p>
3	<p>El Contratista se obliga a cumplir diligentemente con las actuaciones judiciales y actividades encomendadas que se deban desarrollar en cada una de las etapas del proceso extrajudicial y/o judicial entre las cuales se encuentran: (i) presentar poder, demanda y/o solicitud de conciliación, contestación de demanda (ii) asistir a todas las audiencias judiciales y/o extrajudiciales y diligencias programadas, (iii) atender los requerimientos hechos por la autoridad judicial, (iv) aportar y pedir las pruebas pertinentes, conducentes y útiles al proceso,(v) diseñar una estrategia de defensa judicial apropiada para las condiciones del proceso, (vi) presentar los escritos, memoriales y demás documentos en forma idónea y oportuna para el cumplimiento cabal de su encargo.(vii) interponer recursos contra providencias o fallos adversos y presentación de alegatos de conclusión.</p>	<p>De acuerdo con el numeral segundo se han descrito las obligaciones cumplidas respecto de esta obligación</p>

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad
4	El Contratista debe cumplir oportunamente y dentro los términos definidos por la ley o la respectiva autoridad judicial las actividades necesarias para cada etapa del proceso.	De acuerdo con el numeral segundo se han descrito las obligaciones cumplidas respecto de esta obligación
5	Cuando se presente cambio de jurisdicción por competencia, el Contratista informará a la Supervisión del Contrato y continuará con la defensa del proceso hasta que se defina la controversia. En firme la decisión, el Contratista informará a la Supervisión del Contrato con la finalidad de que sea reasignado el caso.	En el periodo objeto del presente informe no se produjeron cambios de competencia
6	Para la terminación de procesos judiciales por cambio de jurisdicción se debe remitir la respectiva pieza procesal que lo ordenó. En caso de terminación anticipada anormal del proceso por cualquier causa, incluida la prosperidad de las excepciones propuestas en la contestación de la demanda, de las excepciones declaradas probadas en la audiencia inicial, declaraciones de nulidad por indebida notificación, se deben remitir las respectivas piezas procesales en su totalidad, esto incluye las grabaciones de las audiencias.	No aplica para el periodo
7	La terminación de los procesos debe ser informada dentro de los cinco días siguiente a la notificación del auto que decreta la terminación del proceso, el cual deberá ser remitido al abogado enlace mediante correo electrónico, al igual que todas las sentencias de carácter condenatorio o adversas a los intereses de la SAE-FRISCO a la Supervisión en informe separado según el numeral 8 de las obligaciones generales del contratista, con el fin de que la SAE pueda proceder al pronto pago de la mismas, para ello deberá atender, además, lo dispuesto en el Decreto 1342 del 19 de agosto de 2016.	<p>7.1. El 10-04-2023 se presentó informe de terminación del proceso EJECUTIVO RAD. 76001310301420100056400 DE PARCELACIÓN CHORRO DE PLATA VS CORPORACIÓN RENOVACION CATOLICA EN EL ESPIRITU SANTO- DNE HOY SAE en razón a que el proceso terminó poder desistimiento tácito y se verificó que el FMI 370-158473 no tiene inscritas medidas cautelares en virtud del proceso. (Carpeta Informes de Terminación-Archivos No. 1)</p> <p>7.2. El 10-04-2023 se presentó informe de terminación del proceso PERTENENCIA RAD. 11001310302820220049000 DE ANA FIDELIA SÁNCHEZ GAMBA VS SAE Y CONSULTORES SANTODOMINGO en razón a que el Juzgado profirió auto que rechaza demanda el 27-03-2023 notificado en estado del 28-03-2023 con ejecutoria del 31-03-2023 y se verificó que el FMI 50C-</p>

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad
		<p>301717 no tiene inscritas medidas cautelares en virtud del proceso. (Carpeta Informes de Terminación- Archivos No. 2). JUSTIFICACION NO EKOGUI: EL PROCESO NUNCA FUE OBJETO DE AUTO DE ADMISIÓN POR TANTO NO SE PUEDE REGISTRAR EN EKOGUI POR FALTA DE PIEZA PROCESAL. EL PROCESO SE ENCUENTRA RECHAZADO</p> <p>7.3. El 11-04-2023 se presentó informe de terminación de la LIQUIDACIÓN JUDICIAL RAD. 50749 SERINGER S.A.S en razón a que el proceso se encuentra terminado debido a que se aprobó la liquidación de la sociedad SERINGER S.A.S mediante auto del 12-10-2021.(Carpeta Informes de Terminación- Archivos No. 3)</p> <p>7.4. El 11-04-2023 se presentó informe de terminación del proceso EJECUTIVO RAD. 13001400300920190067300 DE EDIFICIO SAN SEBASTIAN DE CASTILLOGRANDE VS SAE - DIANA LUCIA SALAZAR CARDENAS, RODRIGO BARRIOS en razón a que el Juzgado profirió auto el 14-10-2021 por medio del cual terminó el proceso por pago total de la obligación y se verificó que el FMI 060-233509 no tiene inscritas medidas cautelares en virtud del proceso. (Carpeta Informes de Terminación- Archivos No. 4).</p> <p>7.5. El 11-04-2023 se presentó informe de terminación del proceso EJECUTIVO RAD. 11001418903920210061000 DE EDIFICIO CASTILLO DEL CERRO P.H. VS SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S- SAE S.A.S. en razón a que el Juzgado profirió sentencia del 19-10-2021 notificada en estado del 20-10-2021 en la cual declaró probadas las excepciones de mérito propuestas por la SAE y se verificó que el FMI 50C-1410263 no tiene inscritas medidas cautelares en virtud del proceso. (Carpeta Informes de Terminación- Archivos No. 5).</p>

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad
		<p>7.6. El 12-04-2023 se presentó informe de terminación del proceso PAGO POR CONSIGNACIÓN RAD. 11001400301520230010500 DE SOCIEDAD GANADERA LONDOÑO MEJIA S.A.S VS SAE en razón a que el Juzgado profirió auto que rechaza demanda el 30-03-2023 notificado en estado del 31-03-2023 debidamente ejecutoriado se verificó que el FMI 148-38153 no tiene inscritas medidas cautelares en virtud del proceso. (Carpeta Informes de Terminación- Archivos No. 6).</p> <p>7.7. El 19-04-2023 se presentó informe de terminación del proceso PERTENENCIA RAD. 76111400300220210049600 DE DIGNA ISABEL RODRÍGUEZ DE GÓMEZ VS ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO INVERSIONES INMOBILIARIAS RENTERÍA-OTROS en razón a que el Juzgado profirió auto que rechaza demanda por auto del 26-04-2022 notificado en estado del 27-04-2022 debidamente ejecutoriado y se verificó que el FMI 373-3722 no tiene inscritas medidas cautelares en virtud del proceso. (Carpeta Informes de Terminación- Archivos No. 7).</p> <p>7.8. El 20-04-2023 se presentó informe de terminación del proceso EJECUTIVO RAD. 11001400301420090120600 DE BANCO AV VILLAS VS LILIANA ARBELAEZ RIOS-OTROS en razón a que el activo identificado con Folio de Matrícula No. 50N-20218026 no hace parte de los activos en cabeza de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S (Carpeta Informes de Terminación- Archivos No. 8).</p>
8	El informe de que trata el numeral anterior deberá estar acompañado de la ficha para presentación ante el Comité de Defensa y Conciliación de la SAE del medio de control de repetición.	En el periodo objeto del contrato no fueron terminados procesos de manera anticipada o en el normal desarrollo del proceso. Igualmente, no fueron proferidas sentencias adversas o condenatorias
9	Recomendar a la SAE las acciones derivadas de las conductas antijurídicas por parte de servidores o Entidades del Estado y del daño antijurídico generador	En el periodo objeto del contrato no se realizaron recomendaciones a la entidad en acciones derivadas de conductas antijurídicas.

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad
	de responsabilidad del Estado relacionado con los procesos a su cargo.	
10	El contratista se compromete a custodiar y devolver los documentos entregados por la SAE como soporte para llevar a cabo la defensa judicial.	En el periodo objeto del contrato no fueron recibidos ni entregados documentos entregados de manera física por la entidad
11	El Contratista se obliga a vigilar en forma diligente los procesos judiciales y/o extrajudiciales asignados. Para el efecto puede designar a personal idóneo que cumpla las labores de seguimiento, sin perjuicio de su responsabilidad directa por el cumplimiento de la presente obligación.	Los procesos fueron revisados, a través del Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI y por la plataforma Litigando.
12	El Contratista debe informar dentro de los cinco días siguientes a la asignación del proceso o análisis para el inicio de acciones judiciales, en forma completa e idónea a la SAE de los riesgos, implicaciones, contingencias y su estrategia de defensa, así mismo deberá informar cuando existan circunstancias nuevas o especiales que puedan definir el curso del proceso.	<p>12.1.Informe de gestión del proceso SERVIDUMBRE RAD. 05001400301620200037600 DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. VS LUZ AMPARO ACOSTA Y OTRO presentado el 29-03-2023 (Carpeta Informes de Gestión- Archivo No. 1).</p> <p>12.2.Informe de gestión del proceso DECLARATIVO RAD. 11001400304020220102300 DE CESAR HUMBERTO SABOGAL VS SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S- SAE S.A.S presentado el 21-04-2023 (Carpeta Informes de Gestión- Archivo No. 2).</p>
13	<p>Son funciones del Contratista frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKogui, las siguientes:</p> <p>13.1 Registrar y actualizar dentro de los cinco días siguientes a la actuación procesal en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKogui, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales y los trámites arbitrales a su cargo.</p> <p>13.2. Validar la información de solicitudes de conciliación, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo, que haya sido registrada en el Sistema por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado e informar a la Agencia, dentro de los 15 días siguientes al ingreso de la información, cualquier inconsistencia para su corrección.</p> <p>13.3. Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la</p>	Todos los procesos registrados en Ekogui han sido actualizados en actuaciones y en calificación del riesgo para el mes de julio

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad
	<p>Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin.</p> <p>13.4. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a tres (3) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a tres (3) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin.</p> <p>13.5. Asistir a las jornadas de capacitación sobre el uso y alcance del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, que convoque la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o el administrador de entidad.</p> <p>13.6. Cumplir a cabalidad con los protocolos, instructivos o lineamientos que expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado tendientes a asegurar la completitud, la veracidad y la oportunidad de los datos a reportar en el sistema, así como las buenas prácticas en el uso del mismo.</p> <p>13.7. Salvaguardar, en el marco de sus competencias funcionales, la confidencialidad de la información contenida en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI y adoptar las medidas efectivas para la protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.</p> <p>13.8 Las demás obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015 o norma que lo derogue, modifique o sustituya, debiendo entregar paz y salvo mensual al supervisor del contrato, de la actualización registrado en el sistema EKOGUI.</p>	
14	Registrarse en la comunidad jurídica de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y efectuar al menos un (1) curso mensual durante la vigencia del contrato.	El registro en la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se desarrolló en el inicio del presente contrato para funcionamiento de plataformas como Ekogui

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad
15	Proyectar respuestas a los requerimientos de autoridades competentes y/o personas naturales o jurídicas, relacionados con los procesos asignados.	<p>15.1.Respuesta al Oficio No. 365 del 06-03-2023 del proceso SERVIDUMBRE RAD. 05001400301620200037600 DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. VS LUZ AMPARO ACOSTA Y OTRO en fecha 29- 03-2023 (Carpeta Actuaciones procesales- Archivos No. 2). JUSTIFICACIÓN NO EKOGUI:PROCESO ASIGNADO 16-03-2023 ABOGADO CAMILO MEDINA. EN ESTUDIO DEL EXPEDIENTE PARA RESPUESTA SE EVIDENCIO QUE EL FMI 037-15107 NO HACE PARTE DE LOS ACTIVOS DE LA SAE POR LO CUAL NO SE DEBE REGISTRAR EN EKOGUI POR PARTE DE LA ENTIDAD</p> <p>15.2.Respuesta al auto del 15-02-2023 notificado en estado del 16-02-2023 del proceso EJECUTIVO RAD. 11001400301420090120600 DE BANCO AV VILLAS VS LILIANA ARBELAEZ RIOS- MARCELA ARBELAEZ RIOS- ROSARIO RIOS DE ARBELAEZ en fecha 13-04-2023 (Carpeta Actuaciones procesales-Archivos No. 16).</p> <p>15.3.Respuesta al auto del 17-04-2023 notificado en estado del 19-04-2023 del proceso VERBAL RAD. 05001400301720220032500 DE SANDRA OLIVA CORREA VS SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S en fecha 20-04- 2023 (Carpeta Actuaciones procesales- Archivos No. 29).</p> <p>15.4.Respuesta al auto-oficio No. 1916 del 08-03- 2023 del proceso EJECUTIVO RAD. 76001400301620140003100 DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO BANCO DE BOGOTÁ S.A VS ROSA MARÍA RIASCOS en fecha 20-04-2023 (Carpeta Actuaciones procesales-Archivos No. 31). JUSTIFICACIÓN NO EKOGUI:PROCESO ASIGNADO 17-03- 2023. SE NOS OFICIO COMO ENTIDAD Y SE</p>

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad
		HA DADO RESPUESTA A REQUERIMIENTO SIN EMBARGO A LA FECHA NO CONTAMOS CON EXPEDIENTE PARA REGISTRO EN EKOGUI.
16	Revisar y mantener actualizada la base de datos (EXCEL) o el aplicativo de control de procesos que adopte la SAE, incluyendo cada actuación de los procesos asignados a su cargo.	Todos los memoriales presentados, como las contestaciones y/o actuaciones realizadas en los procesos versan en la base de Azula actualizado a cada fecha correspondiente
17	Las copias de los fallos de primera y segunda instancia y en caso de la terminación del proceso en una cualquiera de estas instancias se debe acompañar de la certificación de ejecutoria que acredite la terminación del litigio, o en su defecto, en caso de no contar con la misma, la solicitud que se eleve ante el despacho correspondiente solicitándola.	No aplica para el periodo
18	Estructurar conceptos cuando se requieran por parte de la Gerencia de Asuntos Legales y que guarden relación con las funciones de la SAE y/o los procesos que tiene a su cargo.	Todos las opiniones jurídicas solicitadas se realizaron y fueron objeto de estudio por parte de la Firma para la conveniencia ante la Entidad todo en pro de salvaguardar los derechos de la SAE.
19	Informar a la Gerencia de Asuntos Legales hasta el día 20 de cada mes las diligencias que deban realizarse en el mes siguiente, la fecha, hora y el lugar de las diligencias judiciales y extrajudiciales debidamente justificadas y documentadas en el formato respectivo, previa aprobación del supervisor del contrato.	No aplica para el periodo
20	Informar la contratación de terceras personas para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, previa aprobación del supervisor del contrato.	No aplica para el periodo
21	En caso de pérdida o hurto de títulos judiciales, depósitos judiciales, títulos valor, contratos de arrendamiento, actas de conciliación, y demás documento que constituyan una obligación clara, expresa y actualmente exigible y/o que presten merito ejecutivo, será responsabilidad del contratista el inicio de las acciones judiciales para la cancelación y reposición de los títulos valores, al igual que los gastos que este proceso acarree.	No aplica para el periodo
22	Las demás obligaciones que para el cumplimiento del objeto del contrato sean necesarias.	No aplica para el periodo

**EVIDENCIAS/PRODUCTOS  
PRESENTADOS  
(Enlace Soportes de Actividades)**

[https://drive.google.com/drive/folders/11MHlygD-6bmmI\\_UcQmk3ybC7Bcp4zo66?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/11MHlygD-6bmmI_UcQmk3ybC7Bcp4zo66?usp=sharing)

### **RIESGOS CONTRACTUALES**

El Seguimiento de riesgos se realizará conforme a los riesgos identificados en los estudios previos o términos de referencia según corresponda.

Riesgos	Control y/o plan de mitigación	Seguimiento de control y/o plan de mitigación	Estado de materialización (Materializado / No materializado)	Seguimiento u observaciones a materialización del riesgo
<b>Financiero</b> Incumplimiento en el pago en la fecha establecida	Recibir las cuentas de cobro y/o facturas los primeros 10 días del mes para trámite interno antes del 25 de cada mes	Se realizan mesas de trabajo mensuales con el contratista, para socializar plazos y requisitos que deben cumplir las cuentas y/o facturas para su pago.	No materializado	N/A
<b>Jurídico</b> Los productos usados para la prestación del servicio no cumplen con las necesidades y estándares de calidad requeridos	Atender y solicitar los insumos a las áreas respectivas para la presentación y/o contestación de demandas y atención de requerimientos judiciales con anticipación	Surtida la actuación que implique un término judicial, el contratista hace la solicitud del insumo junto con las condiciones que debe cumplir para solicitarlas internamente y remitir a tiempo el insumo requerido	No materializado	N/A
<b>Técnico</b> No prestar los servicios de acuerdo con el ofrecimiento	Realizar auditorías mensuales para la calificación del servicio prestado por el contratista y cumplimiento de obligaciones contractuales	Se realizan auditorias mensuales para evaluar y calificar las actividades realizadas durante el mes, el cumplimiento de actividades y se dejan tareas para seguimiento semanal o	No materializado	N/A

Riesgos	Control y/o plan de mitigación	Seguimiento de control y/o plan de mitigación	Estado de materialización (Materializado / No materializado)	Seguimiento u observaciones a materialización del riesgo
		quincenal según la necesidad.		

**NOTA:** En caso de materialización de algún riesgo se debe reportar de manera específica en el formato Reporte de materialización de riesgos (F-DE2-100), dirigido a la Gerencia de contratos y a la Oficina Asesora de Planeación.

#### **Observaciones Adicionales**

--

#### **DECLARACIÓN**

**El contratista:** Declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información relacionada en el presente informe corresponde a las actividades ejecutadas durante el período informado y los documentos anexos que soportan el pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales para el período del informe, corresponden a los que legamente efectúo con base en los ingresos provenientes del Contrato y que la planilla aportada está efectivamente pagada y recibida a satisfacción por la entidad encargada de recaudar el pago, de conformidad con lo señalado en el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018.

Nº Planilla de Pago SGSS	Periodo de Aporte	Valor Total Planilla
7874401600N.A.	Abril de 2023	\$2.321.800

**El supervisor:** Certifico que el contratista cumplió con las obligaciones y productos en el período del presente informe, conforme con lo pactado en el contrato y cumplen con los requisitos exigidos por la entidad. El presente informe y sus evidencias fueron validadas y es aprobado, por lo cual autorizo proceder con el pago.

#### **CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO**

Una vez revisadas las cuentas de cobro presentadas por el Contratista, la información de las actividades desarrolladas y las evidencias correspondientes a la ejecución certificó que el Contratista cumple con todas las obligaciones del contrato:

Sí	X	No	
----	---	----	--

Adicionalmente se certifica que el cumplimiento de las actividades durante este mes fue:

Satisfactorio	
Bueno	X
Regular	
Requiere Ajustes	

**ANYI SHARLYN MARIN CAMARGO**  
Gerente de Asuntos Legales  
Supervisor

**MARISOL LONDOÑO VARGAS**  
Representante Legal  
Contratista

**LEONARDO TOCASUCHE GARZÓN**  
Profesional Especializado I  
Apoyo de Supervisión